



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7382

Expediente N° 91-16020/05

Sancionada el 01/12/05. Promulgada el 20/12/05.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.285, del 29 de diciembre de 2005.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 7.331, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 405 de la localidad Guachipas, departamento del mismo nombre, con destino a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.

La superficie a expropiar es la indicada en el Plano que como Anexo A forma parte de la presente.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley 7.331, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2°.- Los Planos de Mensura y Desmembramiento de la fracción sujeto a expropiación, serán confeccionados por el organismo correspondiente y deberán contemplar las servidumbres de acueductos y pasos que fueran necesarias, las cuales serán establecidas por el organismo competente.”

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Mashur Lapad – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 20 de Diciembre de 2005.

DECRETO N° 2.503

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.382, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina